



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 604 - 2022 - A/MPMN

Moquegua, 21 OCT. 2022

VISTOS:

El Informe Legal Nº 1325-2022-GAJ/MPMN, el Informe Nº 1510-2022-SPH-GPP/GM/MPMN el Informe Nº 122-2022-SGC/GA/GM/MPMN, el Informe Nº 3928-2022-OSLO/GM/MPMN, sobre la aprobación de Crédito Suplementario por la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2022; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía Nº629-2021-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el Año Fiscal 2022, aprobado y autorizado con Ley Nº31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".

Que, la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº022-2021-EF/50.01, CAPITULO IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales, Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo; Artículo 23. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



Que con Informe N°3928-2022-OSLO/GM/MPMN (copia simple) de fecha 19 de octubre del 2022, documento emitido por el CPC. Pedro Rody Catarí Condori Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el documento elaborado por el Ing. Robert Rodríguez García Coordinador de Obra por Contrata, del proyecto “Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua” mediante el cual solicita asignación presupuestal y ampliación de certificación de crédito presupuestario para el pago de Liquidación del Contrato N°027-2018-GA/A/MPMN aprobado por la entidad mediante el R.G.M N°320-2022-GMA/MPMN;

Que, el Informe N°122-2022-SGC /GA/GM/MPMN (copia simple), de fecha 04 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, el CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda Sub Gerente de Contabilidad remite el Saldo de Balance del Ejercicio 2021 por las Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, Conforme a los Saldos en Libro Bancos y los Devengados pendientes de giro al cierre del Ejercicio, el mismo que se encuentra debidamente conciliado conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2022-EF/51.01 aprobado por Resolución Directoral N°001-2022-EF/51.01 que establece la conciliación del salón de balance de la ejecución presupuestaria con los saldos financieros, por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, por los que se remitió el Acta de Conciliación suscrita entre la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, el Informe N° 1510-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de Octubre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en referencia al INFORME N°122-2022-SGC/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Contabilidad que remite el saldo de balance del ejercicio fiscal 2021, por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios...; y solicitud de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras solicita asignación y ampliación presupuestal, para la continuidad de proyectos de inversión y gastos operativos, en cumplimiento de metas de la institución; registra la suma de S/.577,270 soles (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 soles), correspondiente a mayores ingresos de recursos por Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2021, para su incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito 5 Recursos Determinados, en cumplimiento de metas de la Institución, detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 1325 -2022-GAJ/MPMN, de fecha 21 de Octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión Legal que es procedente APROBAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2021, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del año fiscal 2022, por la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito 5 Recursos Determinados, hasta la suma S/.577,270 soles (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 soles), para la continuidad de proyectos de inversión y gastos operativos, en cumplimiento de metas de la institución, que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

De conformidad con lo establecido en la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorízase, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos (saldos de balance) vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/.577,270 soles (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO :	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENERICA :	1.9 SALDOS DE BALANCE
	1.9. 1.1. 1.1 SALDOS DE BALANCE
	TOTAL FTE. FTO. 3.19
	127,270
	127,270
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GENERICA :	1.9 SALDOS DE BALANCE
	1.9. 1.1. 1.1 SALDOS DE BALANCE
	TOTAL FTE. FTO. 5.07
	450,000
	450,000

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



LEY ORGÁNICA N° 21972 DEL 26-09-2003
LEY N° 8220 DEL 03-04-1936

TOTAL INGRESOS 577,270

EGRESOS

EN SOLES

PROYECTO / ACTIVIDAD : 2084459
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENERICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 127,270
TOTAL FTE. FTO. 3.19 127,270

PROYECTO / ACTIVIDAD : 5000001
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GENERICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 450,000
TOTAL FTE. FTO. 5.07 450,000

TOTAL EGRESOS 577,270

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en “Notas de Modificación Presupuestaria” de Tipo 002 “Crédito Suplementario”, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
ALCALDE**

